

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6843 *FERGUSNOVA, S.L.*
ALIANZA INSULAR TURÍSTICA, S.L.
(SOCIEDADES SEGREGADAS)
EVERGUS ACTIVOS HOTELEROS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales de Fergusnova, S.L., y Alianza Insular Turística, S.L., (las "Sociedades Segregadas") y Evergus Activos Hoteleros, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), han aprobado en fecha 18 de mayo de 2015, la segregación de la totalidad de los negocios hoteleros de cada una de las Sociedades Segregadas, a favor de la Sociedad Beneficiaria, adquiriendo por sucesión universal y subrogándose ésta última en todos los derechos y obligaciones del negocio hotelero de las Sociedades Segregadas, todo ello en los términos y condiciones que se indican en los acuerdos de aprobación de la segregación aprobados por unanimidad por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de cada una de las sociedades intervinientes en las segregaciones en fecha 18 de mayo de 2015.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en las segregaciones a obtener de manera gratuita en el domicilio social de cada una de ellas el texto íntegro de los acuerdos de segregación adoptados y los balances de segregación. Asimismo, se informa a los acreedores de las sociedades intervinientes en las segregaciones del derecho de oposición que les corresponde en los términos previstos en el artículo 44 de la LME (aplicable por remisión del artículo 73 de la LME), en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de segregación.

Palma de Mallorca (Islas Baleares), 10 de junio de 2015.- Los Administradores Solidarios de las Sociedades Segregadas y los Administradores Solidarios de la Sociedad Beneficiaria.

ID: A150028560-1